

NORMA INTERNACIONAL

ISO
14044

Traducción oficial
Official translation
Traduction officielle

Primera edición
2006-07

MODIFICACIÓN 1
2017-12

Gestión ambiental — Evaluación del ciclo de vida — Requisitos y directrices

MODIFICACIÓN 1

*Environmental management — Life cycle assessment —
Requirements and guidelines*

AMENDMENT 1

*Management environnemental — Analyse du cycle de vie —
Exigences et lignes directrices*

ISO 14044:2006/Amd.1:2017

AMENDEMENT 1

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/731726a2-c63f-4e86-932b-884c25de78a0/iso-14044-2006-amd-1-2017>

Publicado por la Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza, como traducción oficial en español avalada por el *Translation Management Group*, que ha certificado la conformidad en relación con las versiones inglesa y francesa.



Número de referencia
ISO 14044:2006/Amd.1:2017
(traducción oficial)

© ISO 2017

iTeh Standards
(<https://standards.iteh.ai>)
Document Preview

ISO 14044:2006/Amd 1:2017

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/731726a2-e63f-4e86-932b-884c25de78a0/iso-14044-2006-amd-1-2017>



DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT

© ISO 2017. Publicado en Suiza

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, o requerido en el contexto de su implementación, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado, o la publicación en Internet o una Intranet, sin la autorización previa por escrito. La autorización puede solicitarse a ISO en la siguiente dirección o al organismo miembro de ISO en el país solicitante.

ISO copyright office
Ch. de Blandonnet 8 • CP 401
CH-1214 Vernier, Ginebra, Suiza
Tel. + 41 22 749 01 11
Fax + 41 22 749 09 47
E-mail copyright@iso.org
Web www.iso.org

Versión española publicada en 2017

Prólogo

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de elaboración de las Normas Internacionales se lleva a cabo normalmente a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, vinculadas con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todos los temas de normalización electrotécnica.

En la Parte 1 de las Directivas ISO/IEC se describen los procedimientos utilizados para desarrollar este documento y aquellos previstos para su mantenimiento posterior. En particular debería tomarse nota de los diferentes criterios de aprobación necesarios para los distintos tipos de documentos ISO. Este documento ha sido redactado de acuerdo con las reglas editoriales de la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC (véase www.iso.org/directives).

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO no asume la responsabilidad por la identificación de alguno o todos los derechos de patente. Los detalles sobre cualquier derecho de patente identificado durante el desarrollo de este documento se indicarán en la Introducción y/o en la lista ISO de declaraciones de patente recibidas (véase www.iso.org/patents).

Cualquier nombre comercial utilizado en este documento es información que se proporciona para comodidad del usuario y no constituye una recomendación.

Para una explicación de la naturaleza voluntaria de las normas, el significado de los términos específicos de ISO y las expresiones relacionadas con la evaluación de la conformidad, así como la información acerca de la adhesión de ISO a los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto a los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), véase www.iso.org/iso/foreword.html.

Este documento ha sido elaborado por el Comité Técnico ISO/TC 207, *Gestión ambiental*, Subcomité SC 5, *Análisis de ciclo de vida*.

Prólogo de la versión en español

Este documento ha sido traducido por el Grupo de Trabajo *Spanish Translation Task Force* (STTF) del Comité Técnico ISO/TC 207, *Gestión ambiental*, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, México, Panamá, Perú y Uruguay.

Igualmente, en el citado Grupo de Trabajo participan representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) e INLAC (Instituto Latinoamericano de la Calidad).

Esta traducción es parte del resultado del trabajo que el Grupo ISO/TC 207/STTF viene desarrollando desde su creación en el año 1999 para lograr la unificación de la terminología en lengua española en el ámbito de la gestión ambiental.

iTeh Standards
(<https://standards.iteh.ai>)
Document Preview

[ISO 14044:2006/Amd 1:2017](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/731726a2-e63f-4e86-932b-884c25de78a0/iso-14044-2006-amd-1-2017)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/731726a2-e63f-4e86-932b-884c25de78a0/iso-14044-2006-amd-1-2017>

Gestión ambiental — Evaluación del ciclo de vida — Requisitos y directrices

MODIFICACIÓN 1

Capítulo 2, Referencias normativas

Agregar lo siguiente:

ISO/TS 14071, *Environmental management — Life cycle assessment — Critical review processes and reviewer competencies: Additional requirements and guidelines to ISO 14044:2006*

Capítulo 3, Términos y definiciones

Agregar lo siguiente:

3.47

área de interés

aspecto del medio natural, salud humana o recursos de interés para la sociedad

EJEMPLOS Agua, cambio climático, biodiversidad.

[FUENTE: ISO 14026:2017, 3.2.1]

3.48

huellas

parámetros utilizados para informar de los resultados del análisis del ciclo de vida en un área de interés

[FUENTE: ISO 14026:2017, 3.2.2]

4.1

Agregar el siguiente párrafo nuevo al final del apartado 4.1:

Todas las metodologías de huellas y los estudios de huellas deben elaborarse de acuerdo con el Anexo C.

Anexo C

Agregar el siguiente anexo nuevo después del Anexo B:

Anexo C
(normativo)

Huellas

C.1 Cuantificación

Esta Norma Internacional es la norma genérica de gestión ambiental para la cuantificación de una huella. La cuantificación de una huella de carbono está cubierta por la Especificación Técnica ISO/TS 14067 y la cuantificación de una huella de agua está cubierta en la Norma ISO 14046. Tanto la Especificación Técnica ISO/TS 14067 como la Norma ISO 14046 son conformes con esta Norma Internacional, especialmente con respecto a los requisitos relativos al marco de referencia metodológico para el ACV (véase el Capítulo 4), informe (véase el Capítulo 5) y revisión crítica (véase el Capítulo 6). La comunicación de la información de las huellas se cubre por separado en la Norma ISO 14026.

C.2 Informe

Además de los requisitos especificados en el Capítulo 5 sobre el informe del ACV, este anexo proporciona aclaraciones sobre la interfaz entre la cuantificación y la comunicación de las huellas. Los informes de huellas deberían incluir una declaración que indique, por ejemplo, que el análisis es limitado y no aborda otros impactos, que pueden ser igualmente importantes. Si alguna información de huellas no se comunica a terceras partes, se deben aplicar los requisitos del informe del apartado 5.1.1. Si alguna información de huellas está prevista para ser comunicada a terceras partes, se debe preparar un informe de tercera parte de acuerdo con los apartados 5.1.2 y 5.2 c) y se debe convertir en el informe de estudio de huellas, independientemente de la comunicación de huellas elegida. Este informe de tercera parte debe servir como entrada para el desarrollo de cualquier formato de comunicación de huellas que puede tener que cumplir requisitos adicionales de acuerdo con las Normas Internacionales pertinentes sobre etiquetas y declaraciones ambientales desarrolladas en el ISO/TC 207/SC 3.

Las huellas están limitadas a un solo aspecto ambiental o a un conjunto limitado de indicadores de categoría de impacto. Las huellas se deben nombrar de manera que reflejen con exactitud el área de interés o reflejen los impactos potenciales ambientales evaluados. Cuando un área de interés solo se haya evaluado parcialmente, se debe aplicar un nombre alternativo descriptivo del alcance más cercano.

Una huella cubre un área de interés. Esto puede entrar en conflicto con el principio de exhaustividad del ACV. Por lo tanto, el informe de la cuantificación de huellas debe documentar las limitaciones con respecto a las categorías de impacto ambiental seleccionadas de manera transparente. Si bien el estudio de huella seleccionado puede cuantificar un aspecto ambiental importante o un impacto ambiental potencial de un producto o una organización, el perfil de la EICV, como se especifica en el apartado 4.4.1, incluye resultados para un conjunto más amplio de otros indicadores de categoría de impacto. Un objetivo del ACV es permitir una decisión informada con respecto a un conjunto completo de posibles impactos ambientales. Como resultado, las huellas no se deben utilizar en afirmaciones comparativas destinadas a ser divulgadas al público. No se puede lograr una evaluación integral del desempeño ambiental de un producto u organización a través de un análisis que considere solo un área de interés o un conjunto no exhaustivo de impactos o aspectos ambientales potenciales. Las decisiones sobre los impactos del producto o de la organización que se basan solo en una o pocas cuestiones ambientales pueden entrar en conflicto con las metas y los objetivos relacionados con otras cuestiones ambientales.